



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2003-MSI**

San Isidro, 28 de Marzo de 2003.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS;** el Informe N° 211-2003-11-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 030-2003-16-OAD/MSI, de la Oficina de Administración, que en su conjunto constituyen el Informe Técnico Legal que dispone el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en virtud de los cuales se solicita la expedición del Acuerdo de Concejo que autorice la exoneración del proceso de selección correspondiente para la Contratación de los siguientes Servicios: Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Limpieza Pública y de Parques y Jardines, Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Serenazgo y Policía Municipal, y Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Técnicos Especializados; correspondientes al ejercicio fiscal 2003;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las delegadas conforme a Ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el mencionado informe de la Oficina de Administración se aprecia que se ha actuado de acuerdo a lo estipulado por el artículo 141° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°013-2001-PCM, se dispuso que en tanto se realice los procesos de selección que correspondan, una contratación complementaria hasta un máximo de 30% adicional al monto del contrato original; contratación complementaria que en el caso de la Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Limpieza Pública y de Parques y Jardines, Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Serenazgo y Policía Municipal, y Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Técnicos Especializados, vencen el 31 de Marzo de 2003;



Que, la Municipalidad de San Isidro ha convocado al Concurso Público N° 003-2003-CE/MSI para la Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Limpieza Pública y de Parques y Jardines, el mismo que actualmente se encuentra a la espera del Pronunciamiento que debe emitir el CONSUCODE, a raíz de las observaciones no acogidas que fueron presentadas por un adquirente de Bases, lo que conllevará a modificar el calendario original del proceso de selección que tenía como fecha prevista de Otorgamiento de Buena Pro el día 21 de Marzo de 2003. Asimismo se ha convocado al Concurso Público N° 004-2003-CE/MSI para la Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Serenazgo y Policía Municipal, proceso que se fue observado por un adquirente de Bases por lo que el día 18 de Marzo del presente año se ha elevado el expediente de contratación al CONSUCODE para su pronunciamiento respectivo, lo cual como en el caso anterior conllevará a la modificación del



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO DE CONCEJO N°030-2003-MSI**

calendario original del proceso que tenía como fecha prevista de Otorgamiento de Buena Pro, el día 27 de Marzo de 2003. Igualmente se ha convocado al Concurso Público N° 005-2003-CE/MSI para la Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Técnicos Especializados, que según el calendario tiene previsto como fecha de Otorgamiento de Buena Pro;

Que, durante la ejecución de los referidos procesos de selección es necesario que la Municipalidad cuente con el personal requerido en calidad y cantidad necesaria acorde con las exigencias propias del servicio que van a realizar, que en caso de no asegurar la continuidad de los mismos afectaría directamente las diversas prestaciones de servicios que brinda la Municipalidad a los vecinos de San Isidro,

Que, el inciso c) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 012-2001-PCM, establece que se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa las adquisiciones que se realicen en Situación de Urgencia declarada de conformidad con las normatividad vigente en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el artículo 108° del Reglamento de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N°013-2001-PCM, determina que la Situación de Urgencia debe entenderse como un hecho de excepción que determina una acción rápida de adquisición o contratación como medida temporal sin perjuicio de que se realice en proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que por Situación de Urgencia se considera aquella en la que la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinados bienes o servicios comprometa en forma directa la prestación de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras solo por el tiempo necesario para llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;



Que, el artículo 105° del Reglamento de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que de producirse el supuesto señalado en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N°26850, que determina la necesidad de efectuar procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, la Entidad hará las adquisiciones o contrataciones mediante acciones inmediatas sobre la base de la obtención de una cotización que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, con autorización expresa del Titular del Pliego o de la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según corresponda;

Que, el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las Adquisiciones y Contrataciones



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N°030-2003-MSI**

a que se refiere el artículo 19° se realizarán mediante procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, dicha exoneración deberá ser aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal en caso de los Gobiernos Locales.

Que, el mencionado informe de la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que se ha configurado un hecho de excepción que compromete en forma directa e inminente la continuidad de la prestación de servicios esenciales que la Municipalidad de San Isidro tiene a su cargo, lo que faculta a esta para la ejecución de una acción rápida de adquisición o contratación mediante la Declaración de Urgencia de conformidad con los artículos 19° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el inciso 2) del artículo 108° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N°013-2001-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 19° y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, los artículos 2°, 3° y 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 23853 y demás normas pertinentes; luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** Declarar en Situación de Urgencia la Contratación de los siguientes Servicios: Provisión de Recursos Humanos para los Servicio de Limpieza Pública y de Parques y Jardines, Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Serenazgo y Policía Municipal y Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Técnicos Especializados, hasta un plazo de 60 días calendario.

**Artículo Segundo.-** Designar a la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad como Órgano Encargado de realizar las contrataciones materia de Exoneración en mérito a lo dispuesto por el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y de acuerdo a lo siguiente:

- Provisión de Recursos Humanos para los Servicio de Limpieza Pública y de Parques y Jardines  
S/. 869,189.24
- Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Serenazgo y Policía Municipal  
S/. 1'562,022.35
- Provisión de Recursos Humanos para los Servicios de Técnicos Especializados  
S/. 157,257.30

Con cargo a la Fuente de Financiamiento N° 09 – Recursos Directamente Recaudados.





**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO DE CONCEJO N°030-2003-MSI**

**Artículo Tercero.**- Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo Cuarto.**- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

**POR TANTO:**

Mando se de cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



**JORGE SALMÓN JORDÁN**  
ALCALDE



**PATRICIA APARICIO GARAY**  
Secretaria General